Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
LA MACARENA META

S E C R E T A R I A.- La Macarena (Meta) trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021)
Al Despacho del señor Juez comisorio No. 004, informándole que no ha sido posible notificar a la persona solicitada por el Juzgado comitente, toda vez que en la comisión no se indica dirección alguna para notificaciones.

Es de indicar que esta secretaría logró obtener comunicación con la demandante señora Yenny Marcela, a través del abonado telefónico 312 649 8476 y al preguntarle sobre el paradero de su demandado, solicita se le conceda un plazo de un mes para enviarla, ya que ella igual no tiene conocimiento de su ubicación actual. Provea

MARTHA CECILIA TRIGOS
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA MACARENA META, trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que el señor ANTONIO BRIÑEZ no se ha presentado ante este Juzgado y en atención, a la petición hecha por la demandante YENNY MARCELA MORALES ROMERO concédase el pazo de 30 días a partir de la fecha de este auto, para que la interesada aporte la dirección exacta de notificaciones de su demandado; es decir, hasta el día 16 de noviembre del presente año. Si no lo ha hecho dentro de este término, se devolverá de forma inmediata y en el estado en que se encuentre la comisión.

N O T I F I Q U E S E:
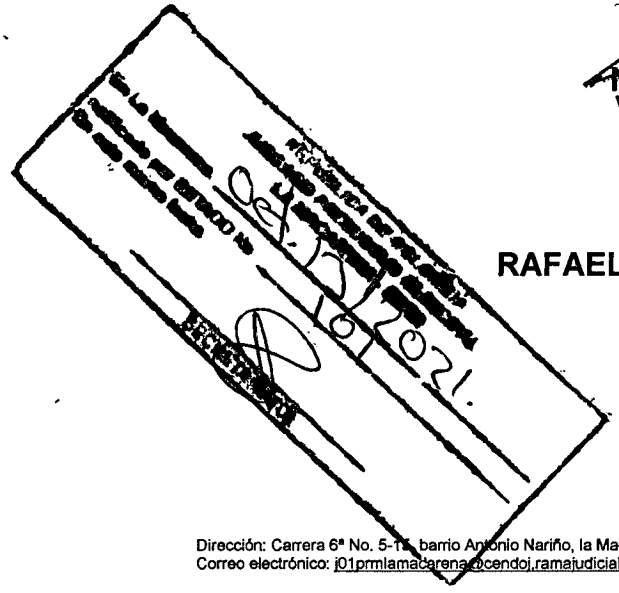
RAFAEL IGNACIO NEIRA PEÑARETE
Juez